



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Febrero cinco (05) del Dos Mil Veinticuatro (2024).

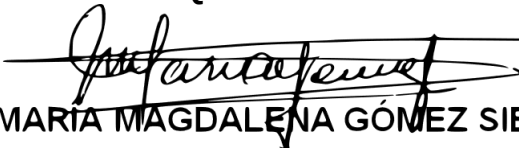
PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	LEANA HERRAN MORA.
DEMANDADO	YON MARIO COTES GUALE.
ASUNTO	APROBAR LIQUIDACION
RADICADO	44-001-31-10-001-2016-00496-00

Visto el anterior informe secretarial, como quiera que la demandante solicita se autorice la entrega del título judicial No. 436030000220331, 436030000232932 436030000143342 y 436030000265236 por valor de \$7.728.908.00 pesos que corresponde a cesantías, en razón a que el demandado se encuentra adeudando las cuotas correspondiente a los meses de Marzo, Mayo, Junio, Agosto, septiembre y Diciembre del 2021, Febrero, Marzo, Mayo, Septiembre, Octubre y Noviembre del 2022 y Marzo del 2023, las cuales se liquidaron mediante auto de fecha Diciembre doce (12) del año 2023 por un total de \$ 7.970.894.00 pesos; por ser procedente se autoriza la entrega de los títulos judiciales 436030000220331, 436030000143342 y 436030000265236 y el fraccionamiento del título judicial No. 436030000232932 en cuantía de 1.108.543.00 que se encuentra a órdenes de este juzgado por concepto de cesantías, y se autorice la entrega del monto de los \$7.970.894.00 del total de la liquidación en favor de la señora LEANA HERRAN MORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.929.440.

Por secretaría procédase a actualizar la liquidación de las cuotas adeudadas, con el fin que dichos dineros sean abonados a dicha liquidación conforme a lo liquidado por auto de fecha Diciembre doce (12) de 2023, el remanente del dinero restante se deja a órdenes de este juzgado como depósito judicial producto del fraccionamiento del título de cesantías.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito